

**COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.**



Yaganes 271 (9410) - Ushuaia - T.E. 02901-435332 - Email: catdf@speedy.com.ar -
www.arquitierradelfuego.com

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 07/07/16	Hs. 10:50
Numero: 1090	Fojas: 1
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	Reg 3420

NOTA N° 246/16

USHUAIA, 6 de julio de 2016

Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Ushuaia.
Dn. Juan Carlos PINO:

Nos dirigimos a usted en representación del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (C.A.T.D.F), en virtud de encontrarse en tratamiento en el Concejo Deliberante de nuestra ciudad, el Asunto N° 791/2016, sobre Desafectar un Sector de Reserva Ambiental de la ciudad de Ushuaia, designado por la Ordenanza Municipal N° 2139, para ser afectada como área urbana. y artículos consecuentes y siendo este tema de suma importancia para el futuro de nuestra ciudad, elaboramos el presente documento basado en las opiniones recogidas de nuestros colegas.

El Asunto antes mencionado ha sido aprobado en primera lectura por el acompañamiento de cinco concejales, por lo que habiendo participado en Audiencia Pública, el día 05 de Julio del presente, el CATDF, ha preparado la presente declaración a los efectos de dejar expresada su posición al respecto, producto de haber participado en los encuentros a los que fuera convocado y teniendo en cuenta la reunión realizada con sus matriculados en su propia sede.

Habiendo analizado los alcances del proyecto de Ordenanza entendemos que desafectar 1.850 has. de tierra fiscal afectadas actualmente como Reserva Ambiental y como Bosque Comunal; NO resulta procedente por cuanto no es posible controlar potenciales efectos sobre zonas no habitables o protegibles. Entendemos como procedimiento regular la desafectación escalonada de las sucesivas intervenciones de crecimiento urbano que realice oportunamente el Municipio en cada uno de los sectores planteados en el ANEXO III.

Por ende en esta instancia de Propuesta, habría que centrarse en circunscribir en la actual ordenanza en cuestión, lo señalado en dicho ANEXO III, exclusivamente a lo graficado por un lado como: las NUEVAS URBANIZACIONES y por otro como las áreas de SANEAMIENTO Y REGULARIZACIÓN, no compartiendo el criterio de desafectar lo restante allí indicado por no considerarlo necesario ni conveniente.

Sin otro particular y esperando que se interprete favorablemente nuestra posición, saludamos al Sr. Presidente muy atentamente.

Arq. Isabel Alicia De Stefano
Tesorera
CATDF

Arq. Patricia Ahaya Fernández
Vocal Suplente 1°
CATDF



Arq. Mónica Miriam Chento
Presidente
CATDF

ARQ. ADOLFO V. LOPEZ
C.A.T.D.F.
TRIBUNAL DE DISCIPLINA